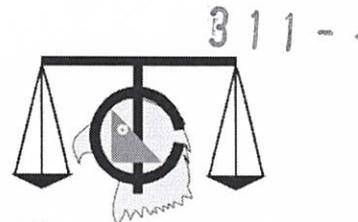




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

13 SEP 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 101/2017, caratulado: "S/RECESO INVERNAL 2017" y la Nota Interna N° 2011/17 Letra: T.C.P.V.L.; y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 218/2017 (v. fs. 118/120), se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2017, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la misma.

Que mediante Nota Interna N° 1736/17 Letra: V.L. de fecha 09 de agosto de 2017 (v. f. 154), el Relator doctor Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, solicita autorización para el usufructo del Receso Invernal Año 2017, desde el 21 de agosto de 2017 al 01 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, tomando intervención el Vocal Abogado, por entonces en ejercicio de la Presidencia, doctor Miguel LONGHITANO, autorizando dicha solicitud a partir del 11 al 22 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, por razones de servicio.

Que por la Nota del Visto (v. f. 162), el Vocal Abogado doctor Miguel LONGHITANO informa que debido a razones de servicio, el Relator doctor Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, deberá suspender el usufructo del Receso Invernal Año 2017, quedándole 12 días pendientes de goce.

Que ha tomado intervención el suscripto no presentando objeciones a lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el goce del Receso Invernal Año 2017 del Relator doctor Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, quedándole 12 días pendientes de usufructo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias y lo establecido por el artículo 108 y ccs. de la Ley provincial N° 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º: Reconocer la suspensión por razones de servicio, del Receso Invernal Año 2017 del Relator doctor Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, quedándole 12 días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2.º: Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

311 /2017

TCP
Confeció
CB
Controló
CB
Corrigió
M7


 C.P. N. Julio DEL VAL
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia